

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE
SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS
SÉPTICAS, COMUNA DE CABRERO";
ID 4080-19-LE22.**

CABRERO, 09 DE MAYO DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 979 / 

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio N°30, de fecha 28 de Diciembre de 2021, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
- g) Ord. N° 27 de fecha 20 de Enero de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, en cual se remite Nota de Pedido N°28462, de fecha 14 de Octubre de 2021, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiente al Contrato de Suministro de Limpieza de Fosas Sépticas a familias de Escasos recursos.
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°32, de fecha 19 de Enero de 2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°775, de fecha 19 de Abril de 2022, que declara Inadmisibile la Oferta y Desierto el Proceso de Licitación Pública: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-16-LE22.**
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N°923, de fecha 29 de Abril de 2022, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE CABRERO", ID 4080-19-LE22.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-19-LE22** del portal www.mercadopublico.cl, **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, COMUNA DE CABRERO**"; **ID 4080-19-LE22**, a los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ **Ana Varas Escobar**, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
- ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
- ✓ **Cristian Ortiz Díaz**, Asesor Jurídico, o quien le subrogue.

2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:

- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.

3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080-19-LE22**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/SRP/EMM/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 979
CABRERO, 09 DE MAYO DE 2022.